



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 370 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 AGO 2023

VISTOS: Informe N° 400-2023/GRP-402000-402100 de fecha 25 de agosto de 2023, Informe N° 316-2023/GRP-GSRMH-402400-402000 de fecha 22 de agosto de 2023, Informe N° 1200-2023/GRP-402420 de fecha 21 de agosto de 2023, Informe N° 0081-2023/GRP-402420 de fecha 18 de agosto de 2023, Carta N° 001-2023-EHCH/RO de fecha 18 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de junio de 2023, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 227-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, se resuelve en su Artículo Primero.- **APROBAR** el expediente técnico del proyecto: **"SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACIÓN - DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto ascendente a S/3'051,030.76 (Tres Millones Cincuenta y Un Mil Treinta con 76/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa y precios vigentes al mes de marzo de 2023.

Que, mediante Carta N° 001-2023-EHCH/RO de fecha 18 de agosto de 2023, el Residente de Obra alcanza al Inspector de Obra la Actualización de los Cronogramas de Ejecución de obra para su aprobación.

Que, con Informe N° 0081-2023/GRP-402420 de fecha 18 de agosto de 2023, el Inspector de Obra se dirige al Sub director de la División de Obras, señalando lo siguiente: "(...) habiendo efectuado la revisión de los Cronogramas en mención alcanza la conformidad del Cronograma Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra Gantt adecuado a la fecha de inicio de plazo contractual para continuar con el trámite de aprobación con Resolución Gerencial. Cabe resaltar que la Obra cuenta con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días calendario, dando inicio al plazo de ejecución el día 10 de agosto del 2023 y fecha de culminación el día 08 de agosto de 2023."

Que, a través de Informe N° 1200-2023/GRP-402420 de fecha 21 de agosto de 2023, el Sub director de la División de Obras indica lo siguiente: "(...) este despacho brinda la conformidad al CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA GANTT ADECUADO A LA FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION, y a su vez solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo."

Que, mediante Informe N° 316-2023/GRP-GSRMH-402400-402000 de fecha 22 de agosto de 2023, el director Sub Regional de Infraestructura pone conocimiento al Gerente Sub Regional, señala que es procedente Aprobación del Calendario Actualizado de Obra, previo pronunciamiento de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

Que, mediante proveído de fecha 22 de agosto de 2023, inserto en el Informe N° 316-2023/GRP-GSRMH-402400-402000, la gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, remite los antecedentes y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente.

Que, con el Informe N° 400-2023/GRP-402000-402100, de fecha 25 de agosto de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite Opinión favorable para la **APROBACIÓN** del Calendario de Obra Actualizado a la Fecha de Inicio de la Ejecución de la Obra: **"Saldo de Obra y Partidas Necesarias Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral en el Centro de Atención Residencial Aldea Infantil Señor de la Exaltación - Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**, con eficacia anticipada al 10 de agosto de 2023, la obra cuenta con plazo de ejecución de 120 días calendario con fecha de inicio de ejecución el 10 de agosto de



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 370 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

28 AGO 2023

2023 y con fecha de término el 08 de diciembre de 2023; en ese sentido adjunto el proyecto de resolución para el trámite correspondiente.

Que, al respecto, el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; en ese sentido, conforme al numeral 6.2.7 Sobre el Plazo de Ejecución de Obra de la Directiva Regional N° 007-2021/GRP-440000-440400, señala lo siguiente: "Para fines de control de la Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) de Obras Públicas, el plazo de ejecución, se computa desde la fecha en la que se firma el Acta de Inicio de Obra, la misma que se materializa por la última de las siguientes actividades ejecutadas: (...) a.3 Entrega de las maquinarias, equipos, materiales e insumos respectivos, de acuerdo al cronograma de ejecución de obra y al cronograma de abastecimiento de materiales (...)."

Que, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos fácticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la entidad que han tramitado y concedido la aprobación al Calendario de Obra Actualizado a la Fecha de Inicio de la Ejecución de la Obra, con fecha de inicio 10 de agosto de 2023 y con fecha de término el 08 de diciembre de 2023, con lo cual se desprende que ello es conforme y dentro del marco técnico - legal pertinente, y teniendo en cuenta que el suscrito emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de su competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica.

Que, tras evaluar los actuados se aprecia que el Informe N° 0081-2023/GRP-402420 de fecha 18 de agosto de 2023, el Arq. Santos Eladio Flores Quinde - en calidad de Inspector de la Obra, otorga conformidad respecto al calendario de avance de obra y programación PERT-CPM; asimismo, es preciso indicar que la Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgaron su conformidad a la aprobación al Calendario de Obra Actualizado a la Fecha de Inicio de la Ejecución de la Obra: "Saldo de Obra y Partidas Necesarias Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral en el Centro de Atención Residencial Aldea Infantil Señor de la Exaltación - Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", con fecha de inicio 10 de agosto de 2023 y con fecha de término el 08 de diciembre de 2023.

Que, la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 17° numeral 17.1 manifiesta que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de Informe N° 400-2023/GRP-402000-402100 de fecha 25 de agosto de 2023, Informe N° 316-2023/GRP-GSRMH-402400-402000 de fecha 22 de agosto de 2023, Informe N° 1200-2023/GRP-402420 de fecha 21 de agosto de 2023, Informe N° 0081-2023/GRP-402420 de fecha 18 de agosto de 2023, Carta N° 001-2023-EHCH/RO de fecha 18 de agosto de 2023, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 370-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 AGO 2023

servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Regional N° 007-2021/GRP-440000-440400, el Texto Único Ordenado de Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y normas ampliatorias;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 10 de agosto de 2023, el Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Programa de Ejecución de Obra GANTT actualizados inicio de la Ejecución de la Obra: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACIÓN – DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con plazo de ejecución de 120 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 10 de agosto de 2023 y con fecha de término el 08 de diciembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Inspector de Obra – Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca y al Residente de Obra – Ing. Elar Hamil Carrasco Huancas, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN-HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHA
CIP 167258
Gerente Sub Regional